

3. EL MONTO Y DESTINO DE LA REINVERSIÓN DEL BENEFICIO O EXCEDENTE NETO POR EL AÑO GRAVABLE 2023

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 3. A continuación se presenta el detalle de lo consignado en el Acta No.031 de la Asamblea General Ordinaria de la Fundación Viento fresco Infancia y Familia Nit.900.045.975-4 realizada el pasado 31 de Marzo de 2024, con respecto al monto y destino de la reinversión del beneficio neto excedente del año gravable 2023. MONTO Y DESTINO DE LA REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE 2023. De acuerdo al artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150/2017, estará exento el beneficio neto o excedente determinado anteriormente siempre que esté reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, que se ha aprobado por la Asamblea General antes del 31 de marzo de cada año y se destine a: 1.Directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad.....En virtud de lo anterior se propone a la honorable Asamblea: Destinar durante el año gravable 2024 los excedentes por valor de \$14.660.446 en la obra social de la misma fundación, con destinación para arrendamiento de la sede, alimentación para los niños, honorarios de profesionales que atienden los niños de forma integral en las áreas de psicología, nutrición, auxiliares de atención al infante, salarios del staff, entre otros y servicios públicos de la casa donde están los niños durante el día.